



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Gabriel Hernán Gutiérrez Peñuela
Demandado: Nación –Ministerio de Educación –Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Radicación: 15001-33-33-004-2017-00212-00.

El H. Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, en providencia de treinta (30) de enero de 2020, confirmó la sentencia de catorce (14) de junio del año anterior, proferida por este Despacho. De conformidad con lo anterior, es necesario obedecer y cumplir lo ordenado por el Superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja,

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, mediante de providencia de treinta (30) de enero de 2020.

SEGUNDO: Archivar el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase


ÁNGELA MARÍA JOJOA VELÁSQUEZ
Juez

¹cz

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
Nº 8 De Hoy 21 de febrero de 2020 LAS 8:00 a.m.
FERNY MAURICIO DÍAZ HERNÁNDEZ SECRETARIO